

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Complutense de Madrid		Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	28026997
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural por la Universidad Complutense de Madrid			
NIVEL MECES			
3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales	No
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Pilar Herreros de Tejada Macua		Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		16532134X	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Pilar Herreros de Tejada Macua		Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		16532134X	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
M ^a Esther del Campo García		Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		00396316A	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Rectorado UCM. Avda. de Séneca,2	28040	Madrid	913941878
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
eesiem@ucm.es	Madrid	913941440	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto a los efectos de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En: Madrid, a ____ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.1-1.3 DENOMINACIÓN, ÁMBITO, MENCIONES/ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural por la Universidad Complutense de Madrid	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
RAMA				
Ciencias Sociales y Jurídicas				
ÁMBITO				
Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madridmasd				
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
MENCIÓN DUAL				
No				

1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Universidad Complutense de Madrid		
LISTADO DE UNIVERSIDADES		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
010	Universidad Complutense de Madrid	
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
No existen datos		
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	24	12

1.4-1.9 Universidad Complutense de Madrid

1.4-1.9.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS			
CÓDIGO	CENTRO	CENTRO RESPONSABLE	CENTRO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE
28026997	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Si	No

1.4-1.9.2 Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

1.4-1.9.2.1 Datos asociados al centro

MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TÍTULO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL/HÍBRIDA	A DISTANCIA/VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS POR MODALIDAD		
30		
IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.10 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN

Ver Apartado 1: Anexo 6.

1.11-1.13 OBJETIVOS FORMATIVOS, ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y DE INNOVACIÓN DOCENTE

OBJETIVOS FORMATIVOS

1.1 Objetivos formativos del título

a) El Máster está diseñado bajo una modalidad docente presencial para atender tanto al desarrollo y promoción del conocimiento como a la investigación etnográfica en cuestiones relativas a la diversidad cultural y a su impacto sobre los distintos aspectos de la ciudadanía; de igual manera, presta atención a la gestión y uso de dicho conocimiento de cara al asesoramiento y/o el fomento de iniciativas de intervención socio-cultural y formulación de políticas públicas que tomen también en consideración dicho impacto en situaciones de inter (y multi) culturalidad. Pretende aportar a los antropólogos sociales, así como a otros graduados y a una amplia gama de profesionales y expertos de instituciones públicas y privadas, herramientas de reflexión y métodos avanzados destinados a analizar la realidad, a potenciar su trabajo y adecuarlo a las exigencias de la heterogeneidad cultural y, en general, de la complejidad que caracteriza a las sociedades contemporáneas.

El título, por otro lado, incorpora planteamientos para que los futuros posgraduados conozcan y manejen los derechos fundamentales de los individuos y los diferentes grupos sociales; los principios básicos para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y entre personas con discapacidad; la igualdad de oportunidades y derechos para los distintos grupos de género y edad; la accesibilidad universal de las personas con discapacidad; y los valores propios de una cultura de paz y valores democráticos. Todo ello, educando en el respeto de los derechos fundamentales y contra comportamientos violentos, puesto que estas cuestiones titulan, estructuran y dan contenido de forma muy singular a nuestro Máster.

1.12. Estructuras curriculares específicas y justificación de sus objetivos

No procede

1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos

No procede

ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Ver Apartado 1: Anexo 7.

1.14 PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO Y PROFESIONES REGULADAS

PERFILES DE EGRESO

A pesar de tratarse de una propuesta de Máster de carácter científico-académico, en su diseño se ha tenido también muy en cuenta la formación y capaci

HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS

No

NO ES CONDICIÓN DE ACCESO PARA TÍTULO PROFESIONAL

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

R.CN.1 - Contrastar críticamente los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía. TIPO: Conocimientos o contenidos

R.CN.2 - Describir las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo). TIPO: Conocimientos o contenidos

R.CN.3 - Explicar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural TIPO: Conocimientos o contenidos

R.CN.4 - Describir en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas. TIPO: Conocimientos o contenidos

R.CN.5 - Explicar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos. TIPO: Conocimientos o contenidos
R.H.1 - Examinar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.3 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.4 - Reconocer las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.5 - Identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.6 - Evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.7 - Utilizar destrezas de aprendizaje que permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. TIPO: Habilidades o destrezas
R.C.1 - Ser capaz de incorporar en contextos de trabajo multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales. TIPO: Competencias
R.C.2 - Ser capaz de dirigir actividades y realizar proyectos socio antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas. TIPO: Competencias
R.H.2 - Seleccionar las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales. TIPO: Habilidades o destrezas
R.C.3 - Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio e investigación. TIPO: Competencias
R.C.4 - Ser capaz de crear conocimientos a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. TIPO: Competencias
R.C.5 - Ser capaz de comunicar oralmente y por escrito de forma clara, atractiva y efectiva sus conclusiones, conocimientos y razones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias
R.C.6 - Saber hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural. TIPO: Competencias
R.C.7 - Ser capaz de liderar, gestionar y transformar los contextos de trabajo de forma creativa y autónoma. TIPO: Competencias

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

El acceso y admisión de estudiantes sigue lo indicado en el RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en concreto en sus artículos 15 para Grado y 18 para Másteres. Así mismo, se rigen por las Normativas de la Universidad Complutense de Madrid que pueden consultarse en el siguiente enlace: para Másteres: <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masteres>.

1.- Según el **Plan de Internacionalización de la Docencia aprobado en Consejo de Gobierno, de fecha 26 de abril de 2016 (BOUC de 17 de mayo de 2016)**, el alumnado que desee cursar docencia en inglés deberá acreditar un conocimiento de nivel B2 de acuerdo con el marco Común Europeo de Referencia para lenguas (MCERL), ya sea a través de certificados oficiales, o bien mediante la realización del examen de acreditación oficial GetACLES organizado por el CSIM.

2.- Según el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019 (BOUC de 7 de febrero de 2019), por el que se aprueban los requisitos de lengua española para la admisión a Grado y Máster y competencias lingüísticas/idioma**, todos los estudiantes procedentes de países o de sistemas educativos no hispano-hablante deben acreditar un conocimiento del español según el MCERL de nivel B2 en el momento de presentar la solicitud de admisión a MÁSTER (salvo requerimientos específicos para titulaciones concretas, aprobados en el órgano competente).

En relación con la acreditación del nivel de lengua española para la admisión, se puede optar por una de las siguientes alternativas:

- Presentación del documento que justifique el nivel de español (B1, B2, o superior). Serán válidos los emitidos por Instituto Cervantes (DELE o SIELE o centros afiliados), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), Universidad Internacional Menéndez Pelayo o cualquier otro organismo que autorice la UCM.
- Realización de un examen de nivel en el Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) que se celebrará en sus convocatorias anuales en la sede que se fije.

Los estudiantes que soliciten la admisión al Máster y deban acreditar el conocimiento del español, serán admitidos con carácter condicional, debiendo acreditar el cumplimiento de alguno de los dos requisitos anteriores, en los plazos que establezca la Universidad.

Estarán exentos de este requisito quienes acrediten la nacionalidad española, o procedan de países o sistemas educativos hispano-hablantes, o hayan realizado sus estudios previos en español, o aquellos estudiantes que cursen sus grados/másteres totalmente en lengua inglesa, salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas, que quedarán expresados en sus guías docentes una vez aprobados en el órgano competente.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2008 en el que se aprueba el procedimiento de admisión a estudios de Máster.

1.- Procedimiento.

Primero. Convocatoria.

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de máster, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya de acompañar a las mismas.

Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue, la convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

Segundo. Preinscripción.

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas.

Tercero. Prueba de acceso.

Los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión.

Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.

Cuarto. Reserva de plazas.

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o calificados como deportistas de alto nivel.

Las plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias.

La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación a cada máster.

Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios.

Sexto. Plazas reservadas a deportistas.

Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Séptimo. Resolución de la convocatoria y de las reclamaciones.

Por resolución del Rector o del Vicerrector en quien delegue, la Universidad publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para sus estudios de máster en la forma prevista en la convocatoria.

Los interesados podrán reclamar ante el Rector en los tres días siguientes a la publicación oficial de la relación de adjudicación de plazas. Las reclamaciones serán presentadas ante el Vicerrectorado competente, el cual, tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por el interesado, procederá a elevar la correspondiente propuesta de resolución de reclamación.

11.- Adjudicación de plazas y criterios de valoración

Primero. Prioridades para la adjudicación.

El plan de estudios de las enseñanzas de máster de la Universidad Complutense de Madrid podrá exigir satisfacer unos determinados requisitos previos de titulación y formación, y/o la superación de una prueba de acceso, para el acceso a los mismos. Asimismo, la admisión a las enseñanzas de máster podrá prever la posible existencia de unas vías prioritarias, establecidas en sus planes de estudios.

Segundo. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas y justificación de los méritos.

Con carácter general, el criterio preferente para la ordenación de las solicitudes será el expediente de los estudiantes. Los másteres que así lo requieran, podrán realizar esta ordenación teniendo en cuenta la valoración del conjunto del currículo de los estudiantes, de acuerdo con lo previsto en su plan de estudios. La valoración del currículo de los solicitantes, y su ulterior escalafonamiento, podrá, en su caso, tener en cuenta otros criterios de evaluación, especificando el peso de cada uno de ellos en la valoración final. Dentro de estos criterios pueden comprenderse, entre otros, los siguientes:

-Valoración de formación previa específica-

-Experiencia profesional previa en el ámbito del conocimiento del máster.

-Acreditación por organismos oficiales del conocimiento de idiomas:

La estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión a estos másteres la documentación justificativa de sus méritos evaluables, conforme a lo dispuesto en el correspondiente plan de estudios.

Tercero. Adjudicación de plazas.

La resolución del proceso de admisión corresponderá al Rector, o Vicerrector en quien delegue, y se efectuará de acuerdo con lo que resulte de la aplicación de las reglas, prioridades y criterios de valoración establecidos en la presente normativa. Se realizará mediante un procedimiento conforme a criterios de mérito, igualdad y capacidad.

Requisitos de acceso específicos del Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural

-Prioridades para la adjudicación de plazas

En cuanto al perfil de ingreso para esta titulación, el Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social se dirige a estudiantes provenientes de las Ciencias Sociales, en especial de Antropología Social y Cultural, así como de Sociología, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Pedagogía, Educación Social, Psicología, Turismo, Relaciones Internacionales, Artes y Humanidades, etc. También cabe añadir los provenientes de titulaciones como Enfermería, Magisterio, Geografía e Historia, Medicina o Arquitectura. También se dirige a profesionales de la intervención y gestión en el campo de la diversidad cultural. Los estudiantes que provengan de titulaciones ajenas a las Humanidades y Ciencias Sociales, deberán acreditar, al menos 6 créditos ECTS en materias de Antropología Social y Cultural y 6 créditos ECTS en métodos y técnicas de investigación etnográfica.

En este sentido, para cursar el Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural se considerará de especial relevancia la formación previa en Antropología Social y cultural, así como en otras disciplinas dentro del campo de las Ciencias Sociales, en particular en Sociología, Ciencias Políticas, Psicología, Economía, Trabajo Social o Relaciones Internacionales. Se valorará la formación en Antropología Social y Cultural y en los métodos y técnicas de investigación etnográfica.

-Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

La ordenación de las solicitudes se realizará en atención conjunta de la media del expediente universitario y la valoración del currículum de los estudiantes. La valoración del currículum de los estudiantes se hará atendiendo a los siguientes criterios: Expediente académico en la titulación de acceso (60); Formación específica (exceptuando la titulación de acceso) (15); Experiencia profesional en el ámbito de conocimiento del Máster (5); Experiencia docente e investigadora (5); Adecuación del candidato a los objetivos y contenidos del programa (5); Conocimiento de idiomas acreditados por organismos oficiales (5); Otros méritos (5).

3.2 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Convenio

Ver Apartado 3: Anexo 1.

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 3: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

DESCRIPCIÓN

El máster contempla la posibilidad de un reconocimiento de hasta 6 ECTS por acreditación de experiencia laboral y profesional a petición del estudiante.

1) Ámbito del Plan del Estudios afectada por el reconocimiento de créditos

El reconocimiento de la experiencia laboral previa de los/las estudiantes se podrá aplicar únicamente al Módulo MÓDULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL. MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES. Los módulos y materias restantes que componen el Plan de Estudios no podrán verse afectado por el reconocimiento de la experiencia profesional previa.

2) Tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida

Se valorará la experiencia profesional que esté directamente relacionada con la investigación y/o intervención antropológica en organismos públicos, privados u organismos no gubernamentales en áreas de salud, migración, educación, género, sexualidad, cooperación, patrimonio y políticas públicas. Por ejemplo, podrá ser reconocida por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del Centro, encargada de resolver la solicitud a petición del interesado/a, una experiencia profesional acreditada de un mínimo de 12 meses en: el diseño e intervención en políticas sociales y culturales, tanto en el ámbito del análisis de la realidad como en la formulación de propuestas y sugerencias de cambio sociocultural; la investigación, intervención y gestión antropológica en entidades públicas y/o privadas orientadas a la atención a la diversidad cultural; la mediación antropológica en espacios públicos e instituciones de perfil intercultural (educación, salud, migraciones, familia); la intervención e investigación antropológica en desarrollo local y comunitario; el asesoramiento y trabajo de sensibilización antropológica en instituciones y organizaciones de cooperación al desarrollo; la gestión del patrimonio (en especial del patrimonio etnológico, pero también cultural y natural); la promoción de la igualdad y la diversidad socioculturales; la defensa de los derechos fundamentales de las minorías culturales y colectivos vulnerables.

3) Competencias cubiertas por la experiencia profesional

Con el objetivo de garantizar que el perfil de los egresados del máster sea el mismo, la comisión encargada de valorar la solicitud de reconocimiento de la experiencia profesional previa del estudiante deberá asegurarse de que la trayectoria profesional sometida a evaluación garantiza que dicho estudiante ha adquirido plenamente las competencias previstas en el MODULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL. MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES que no estén cubiertas suficientemente por otros módulos del Plan de Estudios. Más concretamente, se deberá garantizar que el/la estudiante se encuentra en plena posesión y dominio de los siguientes conocimientos, habilidades y competencias:

R. CN.2. Describir las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).

R. CN.4. Describir en contextos regionales/específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas.

R. H.2. Seleccionar las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales.

R. H.3. Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad.

R. C.1. Ser capaz de incorporar en contextos de trabajo multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.

R. C.3. Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio e investigación.

R. C.6. Saber hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.

CG 2. Saber identificar las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo).

CG 4. Conocer y analizar en contextos regionales/específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas

CG6. Gestionar y dirigir actividades y proyectos socio-antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas

GE 5. Analizar y evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas.

GE 9. Saber defender en contextos multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales.

CE 10. Hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural.

Las competencias restantes del MÓDULO 2 y MATERIA 2.1 se encuentran contenidas en el resto de módulos del Plan de Estudios, por lo que el eventual reconocimiento de la experiencia profesional previa no supondría un obstáculo para su completa adquisición.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.2. Vicerrectorado de Estudios de Grado

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 6.1 que las Universidades deberán elaborar y hacer pública su Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que la Normativa establece, con el objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional.

Esta reglamentación se redacta, asimismo, a la vista del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que modula algunos elementos de la regulación del reconocimiento de créditos.

La función esencial que tiene esta Normativa es garantizar el derecho a la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de la propia Universidad, como entre otras del sistema universitario español y de los integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior.

En desarrollo de este artículo, el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, a propuesta del Consejo de Dirección, previa aprobación de la Comisión de Estudios, aprueba el presente Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM.

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene como objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos de aplicación en las enseñanzas de Grado y Máster de la Universidad Complutense de Madrid.

CAPÍTULO I: Reconocimiento de créditos

Artículo 2.- Reconocimiento de créditos

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por la UCM de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de la UCM o de otra Universidad, o el proporcionar efectos académicos a actividades que, de acuerdo con la Normativa de la UCM, dispongan de carácter formativo para el estudiante. Los créditos reconocidos computarán en los porcentajes que dependiendo de su origen se, establezcan- para la obtención de una titulación de carácter oficial.

Artículo 4.- Criterios para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster

1.El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Máster que se solicite, conforme a los siguientes criterios:

a.Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a asignaturas superadas entre enseñanzas oficiales de Máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título de Máster Universitario para el que se solicite el reconocimiento de créditos.

b.Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, enseñanzas todas ellas anteriores al R.D. 1393/2007, siempre y cuando procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo de las mismas y atendiendo a la misma adecuación de competencias.

c.Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado reguladas tanto por el R.D. 1393/2007 como por los anteriores R.D. 185/1985 R.D. 778/1998 y R.D. 56/2005, teniendo en cuenta la adecuación

entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario que se quiera cursar.

d.El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral de análogo nivel y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

e.El Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento, al estar orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente de la UCM.

2.El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento.

Artículo 5.- Efectos del reconocimiento de créditos.

1.En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados, de forma explícita, el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al estudiante, conforme a los contenidos y competencias que queden acreditados, y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante.

2.En el expediente del estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente. Esta calificación será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas de origen conlleven e reconocimiento de una única asignatura de destino.

3.No serán susceptibles de reconocimiento los créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

CAPÍTULO II: Transferencia de créditos

Artículo 6.- Transferencia de créditos

Ateniéndonos al R.D. 1393/ 2007, modificado por el R.D. 861/ 2010, la transferencia de créditos implica que en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado y Máster de la UCM, seguidas por cada estudiante, se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UCM u otra Universidad, cuando esos estudios no hayan conducido a la obtención de un título oficial. No se incluirán entre estos créditos los que hayan sido objeto de reconocimiento.

Artículo 7.- Efectos de la transferencia de créditos.

1.La transferencia de créditos se realizará consignando el número de créditos y la calificación obtenida en las asignaturas superadas en otros estudios universitarios oficiales no finalizados.

2.En ningún caso los créditos objeto de transferencia computarán a efectos de media del expediente académico.

3.La transferencia de créditos será otorgada por la Secretaría General de la Universidad a la vista de la documentación aportada por el estudiante y se incorporará a su expediente académico.

CAPÍTULO III: Competencia y procedimiento para el reconocimiento de Créditos

Artículo 8.- Órgano competente para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster

1.Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Decano/a o Director/a del Centro al que se encuentren adscritas las enseñanzas de Grado y Máster, para las que se solicita el reconocimiento de créditos, previo informe de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos del Centro.

2.La Comisión de Estudios de la Universidad velará por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de cada Centro, atenderá las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencias y validará las tablas de reconocimiento de créditos.

Artículo 9.- Procedimiento de reconocimiento de créditos

1.Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente se establezcan por la UCM.

2.La solicitud deberá presentarse en el Centro al que se encuentre adscrito el título oficial para el que se solicite el reconocimiento y se acompañará de toda la documentación que acredite el contenido y competencias de las asignaturas por las que se solicite el reconocimiento. Los solicitantes que sean o hayan sido alumnos de la UCM no estarán obligados a aportar la documentación que ya obre en poder de la Universidad.

En el caso del reconocimiento por actividades laborales se deberán valorar las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán ser debidamente acreditadas. En todo caso, se aportará el Informe de la vida laboral.

3. La eficacia del reconocimiento de créditos en estudios de Grado y Máster quedará, en todo caso, condicionada al abono completo de todos los conceptos económicos recogidos en la matrícula del alumno en el curso académico correspondiente.

4. El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento se ajustará a lo establecido en materia de reconocimiento de créditos, teniendo en cuenta el Decreto de Precios Públicos que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Artículo 10.- Recursos

Contra las resoluciones del Decano/a o Director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

Artículo 11. Tablas de Reconocimiento de créditos

Los Centros elaborarán tablas de reconocimiento de créditos que serán públicas y que permitirán a los estudiantes conocer con antelación las asignaturas, materias o módulos susceptibles de reconocimiento. Estas tablas serán remitidas a la Comisión de Estudios de la Universidad Complutense al finalizar cada curso académico, debiendo actualizarse periódicamente con los reconocimientos nuevos que se hayan tramitado y aprobado. Cualquier modificación de estas tablas será puesta en conocimiento de la Comisión de Estudios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Vicerrectorado competente en la materia para interpretar, aclarar y establecer criterios homogéneos para lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan lo dispuesto en este Reglamento

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UCM.

3.3 MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

En el momento de planificación de las enseñanzas del Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural, no se cuenta con convenio alguno con otras entidades académicas para favorecer la movilidad de los estudiantes. En los demás aspectos que puedan ser sustantivos para la formalización de los programas de movilidad, esta titulación se atenderá a la normativa y procedimientos de la Universidad Complutense de Madrid. En este sentido, la titulación considerará la existencia de programas de la Universidad para la movilidad de profesores y estudiantes con universidades de todo el mundo en los que se incluyen los estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y de los que se beneficiarían los estudiantes del título propuesto.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver Apartado 4: Anexo 1.

NIVEL 1: MODULO 1: DIMENSIONES TEÓRICAS EN EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y LA CIUDADANÍA

4.1.1 Datos Básicos del Nivel 1

ECTS NIVEL1

NIVEL 2: MATERIA 1.1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y ASPECTOS TRANSVERSALES EN EL ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y CIUDADANÍA

4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
24		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
R.CN.1 - Contrastar críticamente los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía. TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.CN.3 - Explicar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.CN.5 - Explicar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos. TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.H.1 - Examinar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.H.4 - Reconocer las prácticas sociales que conculcan los derechos humanos y el principio de igualdad entre hombres y mujeres en los procesos de construcción de la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.H.6 - Evaluar el impacto de la perspectiva de género en la ciudadanía y en la aplicación de las políticas públicas. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.C.1 - Ser capaz de incorporar en contextos de trabajo multidisciplinares la relevancia de la perspectiva socio-antropológica para la formulación de políticas públicas y programas de intervención aplicados a marcos multiculturales. TIPO: Competencias		
R.C.2 - Ser capaz de dirigir actividades y realizar proyectos socio antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas. TIPO: Competencias		
R.H.2 - Seleccionar las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.C.3 - Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio e investigación. TIPO: Competencias		
R.C.5 - Ser capaz de comunicar oralmente y por escrito de forma clara, atractiva y efectiva sus conclusiones, conocimientos y razones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
R.C.6 - Saber hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural. TIPO: Competencias		
NIVEL 1: MODULO 2. ÁREAS Y CAMPOS DE APLICACIÓN DE LA ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL		
4.1.1 Datos Básicos del Nivel 1		
ECTS NIVEL1		
NIVEL 2: MATERIA 2.1. ÁMBITOS, PRÁCTICAS Y ÁREAS SOCIOCULTURALES		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
R.CN.2 - Describir las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo). TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.CN.3 - Explicar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.CN.4 - Describir en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas. TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.CN.5 - Explicar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos. TIPO: Conocimientos o contenidos		
R.H.1 - Examinar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.H.3 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.H.5 - Identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.H.7 - Utilizar destrezas de aprendizaje que permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.C.2 - Ser capaz de dirigir actividades y realizar proyectos socio antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas. TIPO: Competencias		
R.H.2 - Seleccionar las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales. TIPO: Habilidades o destrezas		
R.C.3 - Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio e investigación. TIPO: Competencias		
R.C.4 - Ser capaz de crear conocimientos a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios. TIPO: Competencias		
R.C.5 - Ser capaz de comunicar oralmente y por escrito de forma clara, atractiva y efectiva sus conclusiones, conocimientos y razones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
R.C.6 - Saber hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural. TIPO: Competencias		
NIVEL 1: MODULO 3. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER		
4.1.1 Datos Básicos del Nivel 1		
ECTS NIVEL1		
NIVEL 2: MATERIA. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
R.CN.1 - Contrastar críticamente los distintos enfoques teórico-metodológicos de la antropología social en contextos complejos de carácter multicultural y de construcción de ciudadanía. TIPO: Conocimientos o contenidos
R.CN.2 - Describir las concepciones y tratamientos de la diversidad cultural implicados en diferentes ámbitos y prácticas socioculturales (educación, cooperación y desarrollo, trabajo, salud, migración, patrimonio cultural, espacios públicos, urbanismo, familia o asociacionismo). TIPO: Conocimientos o contenidos
R.CN.3 - Explicar los modos en que las diferentes concepciones acerca de la diversidad cultural inciden en la formulación e implementación de políticas públicas e intervención sociocultural TIPO: Conocimientos o contenidos
R.CN.4 - Describir en contextos regionales específicos la diversidad étnica y cultural, así como los procesos históricos particulares y las prácticas de ciudadanía intercultural contemporáneas. TIPO: Conocimientos o contenidos
R.CN.5 - Explicar los modos en que las políticas públicas relacionadas con la gestión de la diversidad cultural afectan al ejercicio efectivo de los derechos humanos. TIPO: Conocimientos o contenidos
R.H.1 - Examinar a través de la etnografía las figuras y modelos de valor subyacentes en los discursos, las prácticas sociales, y las políticas públicas relativas a la diversidad cultural y la ciudadanía. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.3 - Analizar críticamente los procesos culturales de inclusión/exclusión en las sociedades actuales, así como los juegos de identidades contrapuestas en el contexto de relaciones marcadas por la desigualdad. TIPO: Habilidades o destrezas
R.H.5 - Identificar los procesos de discriminación sociocultural en campos como la salud, la educación, la convivencia religiosa o la planificación e implementación de políticas públicas. TIPO: Habilidades o destrezas
R.C.2 - Ser capaz de dirigir actividades y realizar proyectos socio antropológicos relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural, asumiendo responsabilidades y tomando decisiones estratégicas. TIPO: Competencias
R.H.2 - Seleccionar las herramientas antropológicas conceptuales, procedimentales y actitudinales que permitan analizar los procesos de categorización social y de subjetivación en contextos multiculturales. TIPO: Habilidades o destrezas
R.C.3 - Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio e investigación. TIPO: Competencias
R.C.5 - Ser capaz de comunicar oralmente y por escrito de forma clara, atractiva y efectiva sus conclusiones, conocimientos y razones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias
R.C.6 - Saber hacer frente de forma innovadora a situaciones imprevisibles que surjan en los contextos de trabajo y/o de investigación relacionados con la diversidad cultural y la construcción de la ciudadanía intercultural. TIPO: Competencias
R.C.7 - Ser capaz de liderar, gestionar y transformar los contextos de trabajo de forma creativa y autónoma. TIPO: Competencias
4.2 ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES
ACTIVIDADES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> • Clases teóricas/magistrales en las que se dotará al alumno de principios teóricos y herramientas metodológicas avanzadas de la Antropología Social. • Comentario crítico (con lectura previa) de textos obligatorios que versen sobre los principios y herramientas tratados en las clases teóricas. • Trabajos individuales y/o en grupos con exposición oral sobre temáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía. • Tutorías en torno a trabajos y lecturas realizadas por los alumnos. • Tutorías para el desarrollo de las diversas fases del Trabajo de Fin de Máster. • Presentación y defensa del Trabajo de Fin de Máster. • Actividades no presenciales: trabajos de campo de carácter exploratorio con aplicación de técnicas etnográficas. • Lectura y reflexión crítica sobre bibliografía relevante relacionada con la temática de investigación. • Elaboración de una propuesta de investigación escrita, prestando especial atención al marco teórico y al diseño metodológico, o de un informe de investigación donde se presente un análisis de una problemática relacionada con la diversidad cultural y la ciudadanía, y se esbozen líneas de intervención que respondan y contemplen los principios de igualdad y de respeto a los derechos humanos. • Lectura/visionado y debate sobre documentos escritos y/o audiovisuales aportados por el profesor. • Trabajos individuales y/o en grupo sobre problemáticas relacionadas con la diversidad cultural y la ciudadanía en campos y áreas concretos de aplicación. • Exposición oral de los resultados de dichos trabajos. • Actividades no presenciales: lectura de bibliografía específica y obligatoria; preparación de los trabajos individuales y/o en grupo; redacción de los trabajos escritos de diversa índole, redacción de reseñas críticas; estudio y preparación de contenidos
METODOLOGÍAS DOCENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Clases teóricas/magistrales. • Clases prácticas: promover ejercicios formativos y de evaluación. • Tutorías en torno a trabajos y lecturas realizadas por los alumnos. • Tutorías en las diferentes fases del trabajo de fin de máster
4.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos escritos individuales y/o grupales • Presentaciones orales de textos y/o de los trabajos realizados y debates • Participación en el intercambio de puntos de vista e información en las clases teóricas y los comentarios de las lecturas.

4.4 ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS

Ver Apartado 4: Anexo 2.

BO
R
D
A
D
O
R

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO

Ver Apartado 5: Anexo 1.

OTROS RECURSOS HUMANOS

Ver Apartado 5: Anexo 2.

6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 6: Anexo 1.

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO

Ver Apartado 7: Anexo 1.

7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Las modificaciones presentadas no requieren procedimiento de adaptación.

7.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO

ESTUDIO - CENTRO

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ENLACE

<https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2019-01-15-SGIC.PDF>

8.2 INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de la información general sobre los estudios de Máster puesta a disposición de los estudiantes a través de los canales de información de la Universidad Complutense de Madrid [<https://www.ucm.es/master>] y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología [<https://politicasysociologia.ucm.es/master>] se establece dos canales de información: Página web y consultas personales, telefónicas o presenciales.

La página Web del Máster [<https://www.ucm.es/masterascu>], ofrece links a la página de presentación de los estudios de postgrado de la UCM, que ofrece exhaustiva información acerca de la legislación nacional aplicable, la normativa de acceso propia de la UCM, información para estudiantes con título extranjero, y programas de ayuda a la movilidad de estudiantes. Se incluye asimismo información acerca de los siguientes aspectos:

- Profesorado:

Profesores del Departamento

Teléfono y correo electrónico

Horario de tutorías y despacho

- Contacto: teléfono, correo electrónico y horarios de atención de la secretaria del Departamento y del Coordinador o Coordinadora de la Titulación.

- Oferta de atención personalizada por parte del Coordinador o Coordinadora del Máster.

• Una presentación del programa de Máster en Estudios Avanzados en Antropología Social en el que se recojan aspectos tales como:

- Departamento responsable, tipo de enseñanza, plazas de nuevo ingreso
- Objetivos de la titulación
- Perfil de ingreso recomendado a estudiantes
- Plan de estudios
- Programas de las asignaturas y criterios de evaluación
- Descripción de módulos, materias y asignaturas, con especificación de su carácter, así como su ubicación temporal
- Descripción de los créditos a cursar, requisitos y carácter obligatorio u optativo
- Guía de planificación de las enseñanzas a tiempo parcial (UCM)
- Orientaciones para el estudio del programa de Máster a tiempo parcial
- Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos (UCM)
- Descripción del trabajo de fin de Máster, órganos de gestión, elaboración y aprobación de la propuesta de trabajo, así como su matriculación y defensa, y criterios generales de evaluación
- Información acerca de los mecanismos de participación de los estudiantes
- Procedimientos de atención a sugerencias y reclamaciones
- Estadísticas de la titulación
- Información sobre salidas profesionales

Además, se informará de las disposiciones generales relativas a estudiantes con discapacidad, así como servicios de apoyo y asesoramientos proporcionados por la UCM.

La página web es actualizada con regularidad. Asimismo, se incluye un vínculo en portales universitarios o de recursos de educación superior, y en las páginas web de contenidos antropológicos.

Es necesario considerar también entre los sistemas de información previa a la matriculación y orientación de potenciales estudiantes:

- La difusión del Máster realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid entre centros universitarios y profesionales interesados en Antropología con el formato de folletos, publicidad en revistas especializadas, participación en ferias educativas (nacionales e internacionales), donde se presenten las líneas generales del Plan de Estudios.
- La importancia de las Jornadas de Presentación y Difusión de la titulación realizada por el Vicerrectorado de Estudiantes, dirigida a estudiantes potenciales, coincidiendo con la fase inicial del periodo de preinscripción a titulaciones de posgrado.
- La atención personalizada por parte de la Coordinación de la Titulación, con el objetivo de que el estudiante potencial pueda plantear de forma presencial las dudas que se le presenten y recabar información adicional a la presentada en la página web, con el objetivo de facilitar su decisión de matriculación en el Máster. A su vez, se establece una línea de atención por medio de un correo electrónico y teléfono.

8.3 ANEXOS

Ver Apartado 8: Anexo 1.

PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
00396316A	Mª Esther del	Campo	García
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de CC. Políticas y Sociología Universidad Complutense de Madrid Campus de Somosaguas	28223	Madrid	Pozuelo de Alarcón
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
delcampo@cps.ucm.es	913942630	913942841	Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16532134X	Pilar	Herreros de Tejada	Macua
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Rectorado UCM. Avda. de Séneca,2	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eesiem@ucm.es	913941878	913941440	Vicerrectora de Estudios
SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16532134X	Pilar	Herreros de Tejada	Macua
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Rectorado UCM. Avda. de Séneca, 2	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
eesiem@ucm.es	913941878	913941440	Vicerrectora de Estudios

Apartado 1: Anexo 6

Nombre : Apartado 2. Anexo 2..pdf

HASH SHA1 : 0BD5AA7B4884370E8743212007E75EA7B4A9F3E6

Código CSV : 329228938043985586919373

Ver Fichero : Apartado 2. Anexo 2..pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Apartado 5. Anexo 1.pdf

HASH SHA1 : E47FFD83F6DEF4CB7837AA508400E17D6E5BF2BA

Código CSV : 326902183839559631699131

Ver Fichero: Apartado 5. Anexo 1.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Apartado 6. Anexo1.pdf

HASH SHA1 : FEA9AC534C13C12DA6B67CCA4D0833836C86BABF

Código CSV : 321878947785461793380729

Ver Fichero: Apartado 6. Anexo1.pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 5: Anexo 2

Nombre : Apartado 6. Anexo2 .pdf

HASH SHA1 : 56C1683FF250FE9888F3DA50EDCE5DA5CA8A1F7D

Código CSV : 321879137726976626315326

Ver Fichero : Apartado 6. Anexo2 .pdf

BO
R
D
A
D
O
R

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :Doc 70.pdf

HASH SHA1 :68EAD2A7852D97FFF0E4ADC4245E2B5E49CF3DA3

Código CSV :320694526026495975457381

Ver Fichero: Doc 70.pdf

BO
R
R
A
D
O
R

BO
R
R
A
D
O
R